

Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto

Código: 710-1700

Versión: 2



"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 020 del 29 de noviembre de 2012, en su artículo 3° estableció:

"La asignación mensual del Gobernador del Departamento de Risaralda, será según la categorización del Departamento, para la vigencia fiscal del año 2013."

Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición del decreto No. 1015 de mayo 21 de 2013, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", dispuso en su artículo 2° que a partir del 1° de enero del año 2013 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador será:

CATEGORIA	LIMITE MAXIMO SALARIAL MENSUAL
SEGUNDA	\$9.703.096

Que de conformidad con la Ley 617 de 2000, la categorización del departamento de Risaralda, es la segunda.

Que se hace necesario dar aplicación a lo establecido por el Gobierno Nacional en consonancia con lo determinado por la Honorable Asamblea Departamental.

Sin mas consideraciones y en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.



Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto



Código: 710-1700

Versión: 2

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer el salario del Gobernador del Departamento de Risaralda, así:

Grado 35. Gobernador del Departamento: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.703.096)

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: La presente decisión rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los

GOBERNADOR

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA

Secretaria Jurídica

Estudió y Proyectó: Caterine Arcieri Arenas

Directora Recursos Humanos